



# Circular N° 14/06



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE GOLF  
C/GABRIELA MISTRAL S/N 28035 MADRID  
91 555 26 82 - 91 555 27 57 - FAX: 91 5563290  
INTERNET: [HTTP://www.golfspainfederacion.com](http://www.golfspainfederacion.com)  
E-MAIL: [rfeg@golfspain.com](mailto:rfeg@golfspain.com)

## SOLICITUD DE LA TITULACIÓN DE MONITOR PARA JUGADORES PROFESIONALES DE ALTO NIVEL

Dadas las características específicas necesarias para ejercer la enseñanza, y tal como se publicó en el año 2002 mediante Circular numero 21, mediante la cual, el Comité Técnico de Profesionales determinó no conceder directamente la Licencia de Monitor a los Jugadores Profesionales, excepto en casos excepcionales solicitados por escrito a dicho comité, el cual estudiará cada caso individualmente, teniendo en cuenta el historial deportivo y aportación al deporte del golf, así como cualquier otro dato significativo que se considere oportuno sobre el sobre el Jugador Profesional solicitante.

Serán considerados Jugadores Profesionales de alto nivel, aquellos que puedan demostrar un currículum en circuitos internacionales, con un mínimo de 25 pruebas disputadas.

En ningún caso se concederá directamente la Licencia de Asistente de Maestro ni la de Maestro a un Jugador Profesional, salvo en casos especiales de carácter honorífico que la Real Federación Española de Golf, a través del Comité Técnico Profesional, considere oportuno.

En Madrid a 27 de febrero de 2006

Luis Álvarez de Bohorques  
*Secretario General*